UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 782 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 21 DIC. 2012

Visto el expediente Nº 3329 organizado por Porfirio Jáuregui Torres sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 3329, de fecha 19 de setiembre de 2012, Porfirio Jáuregui Torres, alumno de la serie 600 de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios;

Que, con copia de la Escritura Pública Nº 168, de fecha 16 de noviembre de 2012, se ha dispuesto la rectificación del nombre y el primer apellido del referido alumno en la partida de nacimiento en el extremo del prenombre de Porferio Jáurigue Torres, debiendo ser en adelante su nombre Porfirio Jáuregui Torres;

Que, la verdadera identidad del recurrente es Porfirio Jáuregui Torres, conforme se encuentra acreditada con las copias de su acta de nacimiento y el documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

Que, por lo expuesto, resulta procedente amparar el pedido de rectificación de apellido planteado por el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, literal b) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 128º, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el nombre de Porferio Jáurigue Torres por el de Porfirio Jáuregui Torres, alumno de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactadas en dichos términos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

FZ/mjsl